



DECRETO N°

TEMUCO,

834

05 ABR 2021

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.

3. La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. El Reglamento Interno Municipal N° 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.

5. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

6. El Decreto Alcaldicio N° 3302, de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020.-

7. El Decreto Alcaldicio N°141 de fecha 24 de junio de 2013, que asigna funciones a don Juan Carlos Catalán en ausencia del Jefe del Departamento de Educación.

8. Las Licencias médicas N° 30475349768 de fecha 13 de enero de 2021, N° 4342191 de fecha 28 de enero de 2021, N° 4368838 de fecha 25 de febrero de 2021 de don Eduardo Zerené Buamscha.

9. El Decreto Alcaldicio N° 1911, de fecha 03.05.2013, que designa a don Eduardo Zerené Buamscha como Jefe del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las

2204232.



materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La designación de don Eduardo Zerené Buamscha como Jefe del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

4.- Que, conforme consta en el Decreto Alcaldicio singularizado en el Vistos 07, se asignó funciones de Jefe del Departamento de Educación, en ausencia del titular, entre otros, a don Juan Carlos Catalán Pulgar, señalar que los otros dos funcionarios en quienes se asignaban funciones actualmente ya no forman parte del Departamento de Educación.

5.- Que, actualmente don Miguel Becker Alvear ya no ostenta el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Temuco, correspondiendo dicho cargo a don Jaime Salinas Mansilla.

6.- Que, conforme consta en las licencias médicas singularizadas en el Vistos 8, el Jefe del Departamento de Educación se encuentra gozando de licencia médica desde el día 15.01.2021.

8.- Que, atendido lo anterior y considerando que don Juan Carlos Catalán Pulgar se encuentra desempeñando como Jefe subrogante del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco y con el objetivo de dar mayor celeridad en la gestión de dicho Departamento, es que se ha estimado necesario delegar las facultades que tienen el carácter de delegables, que dicen relación con materias que corresponden a Educación Municipal del Alcalde, en don Juan Carlos Catalán Pulgar, las que se señalarán en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.

#### **DECRETO:**

1. Delégase a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" en don JUAN CARLOS CATALÁN PULGAR, Jefe subrogante del Departamento de Educación Municipal, las materias que a continuación se indican:

- a) Decretos de circulación de Vehículos del Departamento de educación en días sábado, domingo y festivos.
- b) Decretos de aceptación de Licencias Médicas del personal del departamento de Educación Municipal (Unidades y secciones DEM, establecimientos educacionales, Jardines VTF)

- c) Autorizar y suscribir Decretos que autoricen Permisos Administrativos, Feriado legal del Personal del DEM, Establecimientos Educativos y Jardines VTF.
- d) Decreto que concede Bono Post Laboral
- e) Decretos de Reconocimiento de las Asignaciones de Perfeccionamiento, Experiencia y Responsabilidad.
- f) Decretos que disponen Destinaciones y Cometidos funcionarios del Personal del Departamento de Educación, Docentes, Asistentes de la Educación y del DEM.
- g) Decretos que disponen entrega, Recepción de Establecimientos y nombra interventores para dichas acciones administrativas.
- h) Decretos de autorización de alta, baja y traslado de bienes muebles.
- i) Decretos que autorizan gastos menores
- j) Decretos que autorizan la asistencia de funcionarios a actividades de capacitación y sus gastos asociados.

2. La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a las Direcciones Municipales respectivas, además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME SALINAS MANSILLA

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/HFV/ mlg

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



